



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

333

DE

(27 JUL 2018)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta de Personal Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que **SALIM SAID ROCHA PICO**, fue vinculado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 07 de la Planta Administrativa Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante resolución 025, del 16 de enero de 2015, y posesionado con acta No 1519 del de la misma fecha.

Que mediante comunicación suscrita por Salim Said Rocha Pico identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.763.954, con Registro No 1957 del 11 de julio de 2018 y recibida en el área de Talento Humano en la misma fecha, presenta renuncia al empleo de libre nombramiento y Remoción como Jefe de Oficina Asesora de Planeación, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.11.1.5. Enuncia:

"Fecha. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia a **SALIM SAID ROCHA PICO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.763.954, al empleo de Jefe Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 07, de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta Resolución a Salim Said Rocha Pico.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir del 31 de agosto 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUL 2018

EL RECTOR,

HNO JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Bianchar Maestre // Profesional de Selección GTH
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Diana Guerrero // Jurídica -SG